

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 033-GADM CB-2016

Jorge Alexander Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 De la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue revocado mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente.

Que, el Art. 6 en el numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco”; Y el numeral 16, insta: “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente”.

Que, el Art. 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: el Instituto Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Que, en el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé como obligación de Las Entidades Contratantes consultar en el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios.

Que, el Artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la contratación por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las entidades Contratantes, observaran el procedimiento señalado por la SERCOP.



Que, mediante oficio No. 054-2016-GADMCB-PL, de fecha 05 de abril de 2016, el Ingeniero Marcelo Oviedo, Coordinador del Proyecto MIES-GADMCB, da a conocer que en el desarrollo del Proyecto Adultos Mayores Modalidad Atención Domiciliaria, se encuentra ejecutando de acuerdo a lo previsto, y en base al requerimiento de las promotoras sociales, solicita autorice a quien corresponda realice la adquisición de material didáctico y de terapia física, además es necesario un masajeador corporal de TAHUA-CHONTA y masajeador CAPILAR DE ALAMBRE, para realizar las actividades programadas.

Que, mediante memorándum No. GADMCB-CP-2016-047, de fecha 02 de mayo de 2016, el señor Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (e) del GADMCB, solicita al Director Financiero la certificación presupuestaria por el valor de **USD. 46.10 cuarenta y seis con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América**, más el IVA, que es para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA ADULTOS MAYORES ATENCIÓN DOMICILIARIA CUMPLIENDO CON EL CONVENIO FIRMADO CON EL MIES**, que se realizara por el PORTAL Herramienta de Catalogo Electrónico.

Que, de acuerdo con las certificaciones emitidas por el Director Financiero del GADM-Bolívar, contenida la certificación No. 375 de 03 de mayo de 2016, certifica que la partida presupuestaria para el pago por la adquisición de material didáctico y terapia física, además de un masajeador corporal de Tagua y Chonta y masajeador Capilar de Alambre, para el proyecto de Adultos Mayores Atención Domiciliaria, es la numero 7.3.08.99.07, denominada “Desarrollo infantil Integral en Convenio Mies (Dotación e Materiales y Servicios)”, por la suma de 51.63 USD.

Que, el señor Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (e) del GADMCB a través de Oficio No. 085 CP-GADMCB de 09 de mayo de 2016, remite a la Alcaldía la documentación necesaria para realizar la contratación de **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA SER UTILIZADOS CON LOS ADULTOS MAYORES ATENCIÓN DOMICILIARIA CUMPLIENDO CON EL CONVENIO FIRMADO CON EL MIES**, que se realizara por Catálogo Electrónico.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley:

RESUELVE:

Art. 1.- Acogerse, al proceso de compra por Catalogo Electrónico para realizar la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA SER UTILIZADOS CON LOS ADULTOS MAYORES ATENCIÓN DOMICILIARIA CUMPLIENDO CON EL CONVENIO FIRMADO CON EL MIES**, con un presupuesto de \$46,10 USD, más el IVA.

Art. 2.-Autorizar el inicio del Proceso No. CE-GADMCB-2016-005, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA SER UTILIZADOS CON LOS ADULTOS MAYORES ATENCIÓN DOMICILIARIA CUMPLIENDO CON EL CONVENIO FIRMADO CON EL MIES**; Por medio del Catálogo Electrónico del portal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GADM-Bolívar

www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Se procede al Inicio y Aprobación de los pliegos.

Art. 4.- Disponer el Área de Compras Públicas la realización del proceso por medio del portal de compras públicas; y, la notificación de la calidad de Administrador de este proceso, al Analista de Compras Públicas (e) del GADMCB.

Art. 5.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

Dada, en el despacho de Alcaldía, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR

ALCALDÍA

Jorge Alexander Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN BOLÍVAR

CERTIFICO:

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy lunes 09 de mayo de 2016.

Ab. Victor López



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR

SECRETARÍA

Secretario General del GADMC-B